

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 867/2014

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido de los Informes emitidos, por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba el día 15 de noviembre de 2012; por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (de 28 de mayo de 2013); y en materia de medioambiente y afección de vía pecuaria (de 4 de diciembre de 2013), se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la construcción de una instalación recreativa-deportiva de Pista de Karts en el medio rural, en la parcela 91 del polígono 1, en el Paraje "Pago de Isabel Díaz", del Catastro de Rústica de este término municipal, promovido por doña Alicia Cejudo Ollé, al tratarse de una actuación de interés público, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico y a la generación de empleo en la localidad, complementando la oferta de deporte y recreo existente y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la instala-

ción y a que no existe riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo requiriéndole el cumplimiento de los siguientes extremos:

1. Que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión se garantizará la vinculación de la superficie de la parcela a la actividad prevista.

2. Que de cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

3. Que se de cumplimiento a la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo tramitarse el procedimiento abreviado de Autorización Ambiental Unificada.

4. Que la construcción deberá dejar libre el dominio público pecuario (10,45 metros medidos desde el eje de la actual vía pecuaria "Vereda de Hinojosa a Pozoblanco").

5. El acondicionamiento de los accesos a la instalación por la vía pecuaria tendrá carácter de uso compatible, por tanto para poder llevarlo a cabo deberá obtener autorización de uso compatible, que se integrará en el expediente de Autorización Ambiental Unificada.

Añora, a 5 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.